



# Resolución Directoral Regional

N.º 2387 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 18 NOV. 2022

**Visto**, la Resolución Directoral Regional N° 02068-2018-GRSM/DRE, de fecha 05 de diciembre de 2018 y Resolución Directoral Regional N° 1723-2022-GRSM/DRE, de fecha 20 de setiembre de 2022, sobre reconocer por mandato judicial, el pago del reintegro de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra, recaído en el expediente N° 00715-2012-0-2205-JM-LA-01, en un total de cuatro (04) folios;

## CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve *"Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos"*, y en el artículo segundo establece *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto existe duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*, Asimismo con Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre del 2018, en el artículo primero se resuelve *"Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín"*;

Que, con fecha 05 de diciembre de 2018, se emitió Resolución Directoral Regional N° 02068-2018-GRSM/DRE, sobre **RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL**, recaído en el expediente N° 00715-2012-0-2205-JM-LA-01, disponiendo el abono del reintegro de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra, favor de **EURIPEDES ISUIZA TUANAMA**, los periodos computables son los



# Resolución Directoral Regional

N.º 2337 -2022-GRSM/DRE

indicados en el considerando séptimo de la sentencia de vista, asimismo el correspondiente pago de devengados e intereses legales conforme a los fundamentos 10, 11, 14 y 15 de la sentencia de primera instancia, con la deducción de los montos que se le ha venido cancelando de acuerdo al Decreto Ley N° 25920, sin embargo, con fecha 20 de setiembre de 2022, se emitió la Resolución Directoral Regional N° 1723-2022-GRSM/DRE, de fecha 20 de setiembre de 2022, en la cual también se reconoce la petición del administrado por el mismo concepto, por lo que se debe dejar sin efecto esta última, al existir duplicidad de ambas resoluciones;

En ese sentido se debe hacer referencia a la potestad correctiva con la que cuenta la administración pública, que le permite corregir sus propios errores, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución Directoral Regional N° 02068-2018-GRSM/DRE, de fecha 05 de diciembre de 2018, se notificó a la Procuraduría Pública Regional de San Martín, quien a su vez en ejercicio de representación a la entidad en el presente proceso judicial, informe del cumplimiento de sentencia al juzgado de la causa, en ese sentido corresponde dejar sin efecto el acto administrativo emitido posteriormente; es decir la Resolución Directoral Regional N° 1723-2022-GRSM/DRE, de fecha 20 de setiembre de 2022;

Por las razones expuestas y de conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR.

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO

lo dispuesto mediante Resolución Directoral Regional N° 1723-2022-GRSM/DRE, de fecha 20 de setiembre de 2022, que **RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL**, recaído en el expediente N° 00715-2012-0-2205-JM-LA-01, a favor de **EURIPEDES ISUIZA TUANAMA**, el pago del reintegro de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra, por el periodo comprendido desde el 01 de agosto de 1993 hasta el 25 de noviembre de 2012, con la deducción de los montos que se le ha venido cancelando, más intereses legales que se liquidarán en ejecución de sentencia, sin costas ni costos; al existir duplicidad con la Resolución Directoral Regional Resolución Directoral Regional N° 02068-2018-GRSM/DRE, de fecha 05 de diciembre de 2018, en mérito a los considerandos precedentes en la presente.

### ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a

través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución al administrado, a la Procuraduría Pública Regional de San Martín, y Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 302 – Educación Huallaga Central.



# Resolución Directoral Regional

N.º 2387 -2022-GRSM/DRE

**ARTÍCULO TERCERO.** - PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*[Signature]*  
Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
Director Regional de Educación

WRQO/DRESM  
MEHS/AJ  
IEBPI/AJ



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICADO Que este es copia fiel de documento original de fecha 18 NOV 2022  
Moyobamba:.....  
*[Signature]*  
Alicia Pinello Casique  
SECRETARIA GENERAL  
CM: 01000835470